



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARIANA DEL ROSARIO MOSCOTE NIETO.
DEMANDADO: HERNÁN FRANCISCO OÑATE VEGA.
RADICACION: 20001 31 10 003 2019-00141 00.

En auto de 28 de julio de 2021 se señaló fecha para celebrar audiencia prevista en los artículos 372 y 373 C. G. del P., el 13 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., sin embargo, el despacho no se percató que para esa fecha ya había fijado una diligencia en otro proceso, por lo que corresponde cambiar la misma y dejar sin efecto el proveído citado en precedencia.

En ese orden de ideas, el despacho RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el proveído de fecha 28 de julio del 2021, en lo referente a la fecha y hora señaladas, quedando vigente las pruebas decretadas.

SEGUNDO: FIJAR el veinte (20) de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., como nueva fecha de audiencia en el proceso de la referencia, la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de nuevo aplazamiento. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

La juez,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ